

G.M. (V.) ORDINARIO N° 12.000/ 9 /

Ref: P.P.D.A. Quintero-Puchuncavi-
Concón aprobado por D.S. N° 105
del 27 de diciembre de 2018 y
publicado en Diario Oficial el 30 de
marzo de 2019.

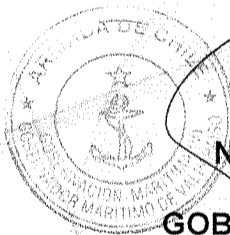
Valparaíso, 24 ENE. 2020

Señora
María Victoria GAZMURI Munita
SEREMI Medio Ambiente Valparaíso.
Calle Quillota N°198
Viña del Mar.

De mi consideración

Adjunto remito a Ud., para tramitación correspondiente, el primer informe establecido en Artículo N°38 del Plan de Prevención de Descontaminación Ambiental, para las comunas de Quintero – Puchuncaví y Concón, el cual comprende el detalle de las fiscalizaciones realizadas entre el periodo del 01 de abril y el 01 de octubre del año 2019.

Saluda atentamente a Ud.,



Nelson Saavedra Inostroza
NELSON SAAVEDRA INOSTROZA
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SEREMI M.M.A. (V.)
- 2.- S.M.A. (V.)
- 3.- ARCHIVO. ✓



INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALPARAÍSO RESPECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

I. INTRODUCCIÓN:

- a) Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica D.S. N° 105, de fecha 27 de diciembre de 2018.

El artículo 38 del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví establece que las naves que realicen faenas de carga y descarga en muelles, monoboyas, boyas multipropósito asociados a los terminales marítimos de la bahía, deberán dar cumplimiento a las exigencias del Anexo VI "Reglas para Prevenir la Contaminación Atmosférica ocasionada por los Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL), y sus enmiendas. La Autoridad Marítima ejercerá la supervisión de dichas exigencias conforme a lo estipulado en el citado Convenio.

La Autoridad Marítima enviará a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la SEREMI del Medio Ambiente en marzo de cada año, un informe que dé cuenta del cumplimiento de las exigencias del presente artículo, de las sanciones impuestas y del nivel de actividad anual de naves que hayan ingresado a la bahía de Quintero, durante el año calendario anterior. El primer informe deberá remitirse a más tardar dentro los primeros seis meses de vigencia del plan.

Además de lo anterior, los buques tendrán la obligación de utilizar combustible con una concentración de azufre menor al 0,5% masa/masa, a contar del 01 de enero de 2020.

- b) Programa de Fiscalización 2019, Resolución Exenta N° 1175, de fecha 9 de agosto de 2019.

Periodos de episodios críticos, se reforzará la fiscalización, según lo siguiente:

b.1 Mediante la ejecución de Inspecciones Reglamentarias e Intempestivas a las naves de bandera nacional que operen en la bahía de Quintero. A las naves de bandera extranjera presentes en la bahía, mediante inspecciones por el Estado Rector del Puerto.

b.2 Mediante incremento cuantitativo:

- Mediante la ejecución del 100% de las inspecciones reglamentarias y un incremento de un 25% de las inspecciones intempestivas a aquellas naves nacionales que operen regularmente en la bahía de Quintero.
- Respecto de las naves extranjeras, aumentar la inspección de naves en la bahía de Quintero durante el presente año, considerando el grado de actividad en muelles, monoboyas y boyas multipropósito asociado a los terminales marítimos.

b.3 Adicionalmente, para la definición de criterios de priorización durante la gestión de episodios críticos:

- Realizar un levantamiento técnico y estadístico de información, junto con definir los tipos de gases de interés a ser fiscalizados, para proceder a determinar el posible aporte de las emisiones de gases por los buques presentes en la bahía de Quintero durante episodios críticos.

II. ANTECEDENTES GENERALES:

1.- PERIODICIDAD DE INSPECCIONES DE SISTEMAS DE TRASIEGO:

- Bienales: Flexibles, boyas y cadenas hasta el 3er paño a tierra para inspección.
- Monoboya: mantención quinquenal.
- Anuales: Pruebas de presión a líneas submarinas que incluyen flexibles, válvulas break away, circuito rígido y plem.

Las auditorías efectuadas durante el presente año por auditores de la Autoridad Marítima a los citados Terminales Marítimos en la bahía de Quintero son las que a continuación se indican:

TERMINAL	FECHA AUDITORÍA	LUGAR AUDITORÍA
OXIQUIM	21 Y 22 MARZO 2019	QUINTERO
PUERTO VENTANAS	28 Y 29 MARZO 2019	QUINTERO
COPEC EL BATO	25 Y 26 JUNIO 2019	QUINTERO
ENAP QUINTERO	27 Y 28 AGOSTO 2019	QUINTERO
GNL QUINTERO	16 Y 17 DICIEMBRE 2019	QUINTERO

2.- CONTROLES Y FISCALIZACIONES EFECTIVAS DE NAVES:

La Autoridad Marítima mediante sus inspectores y auditores realiza Inspecciones Reglamentarias, Inspecciones Intempestivas y Auditorías, a las naves nacionales con el propósito de que cumplan entre otras normas, con el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS); Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación por los Buques (MARPOL) (incluye Anexo VI) y Código Internacional sobre Gestión de la Seguridad Operacional del buque y la Prevención de la Contaminación (Código ISM).

INSPECCIONES REGLAMENTARIAS: Durante el presente año los inspectores de la Autoridad Marítima efectuaron las siguientes inspecciones a las naves nacionales en la bahía de Quintero:

MES	BUQUE	Nº
ABR	RAM HUAIRAVO	1
	RAM YUNCO	1
	BT CABO VICTORIA	1
MAY	BT ARICA	1
	BT BRIO	1
	BT DON GONZALO I	1
JUN	BT PUNTA ANGAMOS	1
	RAM HORCON	1
	MN NAZARENO	1
JUL	BT CABO TAMAR	1
SEP	RAM TUNQUEN	1
TOTAL		11

Asimismo, existen otras naves nacionales que operan en la bahía de Quintero y que sus Reconocimientos e Inspecciones Reglamentarias para verificar su cumplimiento a las exigencias de la normativa indicada anteriormente, son efectuadas por inspectores de la Autoridad Marítima en otros puertos de la República:

MES	BUQUE	Nº
NOV	BT Don Pancho	1
FEB	BT Doña Ana	1
AGO	BT Antofagasta	1
MAR	BT Pionero	1
FEB	BT Alpaca	1
JUN	BT Lama	1
MAY	BT Guanaco	1
ENE	BT Agunsa Capella	1
NOV	BC Loreto	1
ENE	BC Elena	1
	TOTAL	10

3.- INSPECCIONES INTEMPESTIVAS:

Los inspectores de la Autoridad Marítima han realizado Inspecciones Intempestivas a naves que se encontraban realizando faenas de carga y descarga en muelles, monoboya y multiboyas de los Terminales Marítimos de la bahía de Quintero para verificar su cumplimiento a las exigencias del Anexo VI del MARPOL, especialmente con trasiego de crudo como carga.

MES	BUQUE	Nº
JUL	BT ARICA	1
	BT CABO TAMAR	1
	BT CABO VICTORIA	1
AGO	MN ARISTEA	1
	BT EAGLE FORD LADY	1
	BT BRIO	1
	BT ARICA	1
OCT	BT CABO VICTORIA	1
	TOTAL	8

4.- AUDITORÍAS:

Los auditores de la Autoridad Marítima han realizado auditorías a naves nacionales que operan en los Terminales Marítimos de la Bahía de Quintero para verificar el cumplimiento a las exigencias del Código Internacional sobre Gestión de la Seguridad Operacional del buque y la Prevención de la Contaminación (Código ISM).

III.- CONCLUSIÓN:

Se aprecia que tanto las naves nacionales, extranjeras y terminales marítimos de la bahía de Quintero, cumplen con las normas y disposiciones tanto nacionales como internacionales relativas a la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y la Contaminación del Medio Ambiente Acuático y Atmosférico, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto a la Autoridad Marítima en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

Se hace presente que, a la fecha, no han existido incumplimientos a las disposiciones nacionales e internacionales que ameriten la aplicación de sanciones.

Saluda atentamente a Ud.,



NELSON SAAVEDRA INOSTROZA
CAPITÁN DE NAVÍO/LT
GOBERNADOR MARÍTIMO VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-SEREMI M.M.A (V.)
- 2.- S.M.A. (V.)
- 3.- ARCHIVO.